



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, agosto once (11) de Dos Mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Oscar Ospina Álvarez y Martha Aurora Román Franco
Radicado:	05001-31-03-001-2016-00738
Decisión:	Ordena Oficiar

En atención a lo solicitado por el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fresno Tolima en su oficio N^o **J2PMF OC00222-2022 del 10 de agosto del año en curso** librado dentro del proceso Ejecutivo que allí le adelanta el Banco Agrario de Colombia S.A. al señor Norbey Duran Muñoz radicado 732834089002-2021-00157 se dispone OFICIAR a dicho despacho judicial comunicándole que, efectivamente en este asunto se nombró como curador ad-litem al Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO portador de la T.P. N^o 157.745 del C.S. de la J. de los demandados OSCAR DARIO OSPINA ALVAREZ y MARTHA AURORA ROMAN FRANCO, quien se notificó el día 25 de febrero de 2020, encontrándose ACTIVO su designación. OFICIESE en tal sentido.

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario